

# COMUNICADO CONJUNTO SECCIONES SINDICALES DE CCOO Y UGT

## ALCANZADO ACUERDO LABORAL

El pasado jueves, tal como veníamos solicitando ante el anunciado proceso de segregación y la consiguiente aceleración de plazos previstos, CCOO y UGT, firmaron un acuerdo laboral con las cuatro Cajas y Banca Cívica, donde se garantizan todas las condiciones laborales de la plantilla.

**Un acuerdo que mantiene todas las condiciones, individuales y colectivas, de los trabajadores que permanezcan en las Cajas y de los que pasen a Banca Cívica, hasta la aprobación del Convenio Colectivo cuyo desarrollo está previsto en el acuerdo que firmamos en diciembre.**

*“Desde el momento de la segregación y tal como se establece en este Acuerdo y en el Acuerdo de 22 de diciembre de 2010, las condiciones laborales se regularán por el Convenio Colectivo de Ahorro con carácter de mínimo, por el Acuerdo Laboral de Diciembre de 2010 y, en función del origen de las plantillas, por la normativa vigente propia en cada una de las Cajas de procedencia para sus respectivas plantillas actuales. En consecuencia, los trabajadores y trabajadoras mantendrán en Banca Cívica S.A. la totalidad de sus condiciones laborales y sindicales derivadas de los acuerdos, pactos y convenios colectivos en vigor en cada Caja en el momento de la sucesión, tanto de aplicación general como individual, sin perjuicio de las modificaciones posteriores que puedan acordarse colectivamente derivadas del proceso de armonización previsto en el Acuerdo de 22 de diciembre.*

*Los trabajadores de nuevo ingreso que se incorporen directamente en Banca Cívica S.A. tendrán reguladas sus condiciones laborales en el Acuerdo de 22 de diciembre de 2010 y en el Convenio Colectivo de Ahorro, con carácter de mínimo, así como en los acuerdos colectivos que se alcancen en el futuro, en la forma prevista en el citado Acuerdo.*

*Para el colectivo de trabajadores que actualmente están integrados en la plantilla de las Cajas y que continúen en ellas, bajo su denominación social y dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Cajas de Ahorros (Cajasol, Caja de Burgos y Caja Canarias) o del Convenio Colectivo de Caja de Ahorros de Navarra (Caja Navarra), Banca Cívica y cada una de las Cajas asumen el compromiso de hacer extensible a dichos trabajadores los acuerdos colectivos sobre condiciones laborales, sociales y asistenciales, de cualquier naturaleza, que en cada momento resulten de aplicación a los trabajadores de Banca Cívica S.A., estableciéndose en los propios acuerdos las condiciones que permitan su aplicación en términos homogéneos.”*

Asimismo se acordó plasmar en el acta garantías adicionales para las condiciones de vigencia y aplicación no definidas en el Acuerdo Laboral de Caja de Burgos.

Banca Cívica, asumió la vigencia del Régimen de Incentivos y del III Acuerdo de Condiciones Laborales de Caja de Burgos, comprometiéndose a su aplicación a los trabajadores procedentes de la citada Caja, en los términos y condiciones en los que venía operando. Asumió también el abono de un porcentaje mínimo del 80% de la masa salarial presupuestada correspondiente a la aplicación del citado modelo retributivo. Este importe será considerado a efectos de la futura negociación colectiva en el seno de Banca Cívica.